

INFORME N° 38 -2021-SUNAT/8B7100

A : **MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ**
Gerente de Gestión de Contrataciones

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma de la marca Pure Flex System Enterprise, que aloja los servidores IBM y Lenovo Flex System incluido los softwares VMWare vSphere 6 with Operations Management Enterprise Plus

REFERENCIA : a) Informe Técnico de Estandarización N° 131-2021-SUNAT/1U5200
b) Memorandum Electrónico N° 00019 - 2021 – 1U5202

FECHA : 20 de setiembre de 2021

1. Antecedentes

Mediante el documento a) de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma de la marca Pure Flex System Enterprise, que aloja los servidores IBM y Lenovo Flex System incluido los softwares VMWare vSphere 6 with Operations Management Enterprise Plus.

2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar los servicios haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

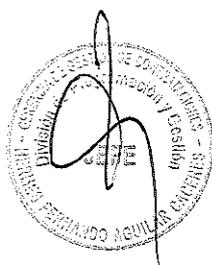
3. Base Legal

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma de la marca Pure Flex System Enterprise, que aloja los servidores IBM y Lenovo Flex System incluido los softwares VMWare vSphere 6 with Operations Management Enterprise Plus.

En el Informe de la referencia a), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:



4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Conforme se indica en los Antecedentes y en el literal a) del numeral 4., del Informe de la referencia, se detalla la infraestructura preexistente que consiste en:

“La SUNAT cuenta con la plataforma de la marca Pure Flex System Enterprise incluido los servidores IBM y Lenovo Flex System y los softwarea de VMWare vSphere 6 with Operations Management Enterprise Plus, la cual fue adquirida a través de la LP N° 006-2013-SUNAT/4G3500 y LPI N° 004-2015-SUNAT/BID”.

4.1.2 Descripción de los servicios requeridos

En el literal b), del numeral 4., del Informe de la referencia se detallan los servicios de soporte y mantenimiento para la plataforma de la marca Pure Flex System Enterprise, que aloja los servidores IBM y Lenovo Flex System y los softwares VMWare vSphere 6 with Operations Management Enterprise Plus.

4.1.3 Uso o aplicación que se le dará a los servicios requeridos

En el literal c), del numeral 4., del Informe de la referencia se detalla el uso que se le dará a los servicios requeridos y para que serán utilizados:

“Garantizar la continuidad operativa de la plataforma para mantener los servicios críticos que mantiene la SUNAT en dicha plataforma tales como Citrix, Hadoop/BI, servicios de Mini INSI y servicio de Directorio Activo (autenticación y sincronización con la nube de los usuarios de la SUNAT)”.

4.2 Justificación de la Estandarización

El servicio que se requiere contratar es complementario a la infraestructura preexistente, e imprescindible para garantizar la funcionalidad operatividad o valor económico del equipamiento e infraestructura preexistente.

Conforme se precisa en el numeral (2), del literal d), Justificación de la Estandarización, del numeral 4., del Informe de la referencia:

“Los servicios de soporte y mantenimiento son complementarios a los bienes preexistentes asegurando su correcto funcionamiento; estos servicios, solo puede ser brindado por el propietario o distribuidor autorizado del fabricante pues son los únicos que permiten garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de estos bienes”.

El impacto de no contar con la contratación de una marca o tipo en particular es imprescindible es para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura, el cual es necesario para



la Institución y qué sistemas, equipos, procesos o funcionalidades se verían en riesgo.

Conforme se precisa en el numeral (3) y (4) del literal d), Justificación de la Estandarización, del numeral 4, del Informe de la referencia:

"El no contar con el servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma de la marca Pure Flex System Enterprise que aloja los servidores IBM y Lenovo Flex System incluido los softwares VMWare vSphere 6 with Operations Management Enterprise Plus, en caso de suceder algún error/problema/fixes no podría garantizar el servicio que brinda la garantía del fabricante y se pueda realizar el escalamiento especializado a la solución.

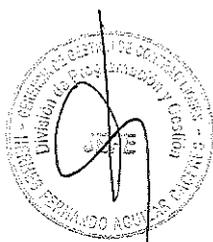
Solo el propietario y/o distribuidor autorizado del fabricante puede brindar el servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma de la marca Pure Flex System Enterprise que aloja los servidores IBM y Lenovo Flex System, garantiza la atención o el escalamiento de cualquier error/problema/fixes asegurando la funcionalidad y operatividad del servicio".

Incidencia Económica

Conforme lo indicado en el numeral (5), del literal d), Justificación de la Estandarización, del numeral 4 del Informe de la referencia:

"El no garantizar la funcionalidad y operatividad de los bienes preexistentes afectaría servicios críticos como continuidad operativa de los servicios informáticos que son brindados a los usuarios internos de la entidad, así como la operación sistema de Citrix, Haddop/BI, servicios de Mini INSI y servicio de Directorio Activo (autenticación y sincronización con la nube de los usuarios de la SUNAT)".

5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.



RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
5.1	APELLIDOS Y NOMBRES	Jorge Elmer Nuñez Guerrero
	REGISTRO SUNAT	AF01
	CARGO	Especialista
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
5.2	APELLIDOS Y NOMBRES	Carlos Manuel Posadas Vallejos
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Fecha de Elaboración del Informe
Lima, 03 de setiembre de 2021

6. Conclusiones

El informe presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para la contratación del Servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma de la marca Pure Flex System Enterprise, que aloja los servidores IBM y Lenovo Flex System incluido los softwares VMWare vSphere 6 with Operations Management Enterprise Plus, resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

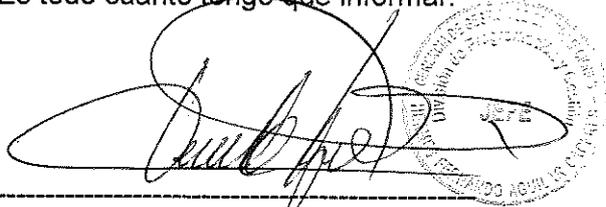
El Informe Técnico de Estandarización N° 131-2021-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para la contratación del Servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma de la marca Pure Flex System Enterprise que aloja los servidores IBM y Lenovo Flex System incluido los softwares VMWare vSphere 6 with Operations Management Enterprise Plus, fue elaborado por el señor Jorge Elmer Nuñez Guerrero, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y evaluado por el señor Carlos Manuel Posadas Vallejos, jefe de la División Gestión de Infraestructura Tecnológica.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe Técnico de Estandarización de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del Servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma de la marca Pure Flex System Enterprise, que aloja los servidores IBM y Lenovo Flex System, incluido los softwares VMWare vSphere 6 with Operations Management Enterprise Plus, por el periodo de vigencia de veinticuatro (24) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



Hermes Fernando Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión